CONTRATO DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ID 407642, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

Contrato MINNA N° 09/2022

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi**, con Cédula de Identidad Nº 942.290, Director General Interino de Administración y Finanzas, designado por Resolución MINNA Nº241/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** (RUC Nº 80021607-5) domiciliada en Independencia Nacional Nº 811 esq. Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor David Pavia, con Cédula de Identidad Nº 930.526, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022, Adquisición de **"SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA",** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 436/2022, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 69.264.936 (Guaraníes sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 6873/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 063/2022, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 407.642.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 02/2022, ID 407.642, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 436/2022.

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ID 407642, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

Contrato MINNA N° 09/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

CD N° 02/2022 "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA" ID. 407.642						EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta Toyota Hilux Año 2005, Chasis N° JTFEE926X0-0002861, Chapa N° AXC 808	UNIDAD	UNIDAD	12	88.359	1.060.308
2	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta ISUZU D-MAX 4X2 Año 2012, Chasis Nº MPATFR85HCH502604, Chapa Nº EAG 404	UNIDAD	UNIDAD	12	245.334	2.944.008
3	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM7GLM00088, Chapa Nº BZE 078	UNIDAD	UNIDAD	12	47.797	573.564
4	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM1GLM00104, Chapa Nº BZO 613	UNIDAD	UNIDAD	12	47.797	573.564
5	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM7GLM00060, Chapa Nº BZE 032	UNIDAD	UNIDAD	12	47.797	573.564
6	84131503 -001	Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM5GLM00090, Chapa Nº BZE 057	UNIDAD	UNIDAD	12	47.797	573.564
7	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta ISUZU D-MAX 4 x 4,, Año 2010, Chasis N° MPATFS85HAT100792, Chapa Nº BFF 334	UNIDAD	UNIDAD	12	245.334	2.944.008
8	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta ISUZU D-MAX 4 x 4 Año 2012, Chasis Nº MPATFS85HCT100513, Chapa Nº BHP 398	UNIDAD	UNIDAD	12	225.400	2.704.800
9	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM1GLM00071, Chapa Nº BZE 062	UNIDAD	UNIDAD	12	47.797	573.564
10	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta ISUZU D-MAX 4 x 4 Año 2012, Chasis Nº MPATFS85HCH502521, Chapa Nº EAG 399	UNIDAD	UNIDAD	12	245.334	2.944.008
11	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta SUV Haima 7 Año 2016, Chasis N° LH16CHAL0GH141297, Chapa N° HFY 658	UNIDAD	UNIDAD	12	210.067	2.520.804
12	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta NISSAN FRONTIER, Año 2019, Chasis N° 3N6CD33B2ZK393101, Chapa N° HFR 068	UNIDAD	UNIDAD	12	328.134	3.937.608
	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta NISSAN FRONTIER Año 2019, Chasis N° 3N6CD33B7ZK393238, Chapa N° HFR 069	UNIDAD	UNIDAD	12	328.134	3.937.608

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Miguel Angel Dominguez Garialdi
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ID 407642, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

Contrato MINNA N° 09/2022

14	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta CHEVROLET CAPTIVA, Año 2014, Chasis N° KL1FC6E66EB021021, Chapa N° BRB 646	UNIDAD	UNIDAD	12	143.757	1.725.084
15	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta ISUZU D-MAX 4x2 Año 2012, Chasis N° MPATFR85HCH502347, Chapa N° 398	UNIDAD	UNIDAD	12	245.334	2.944.008
16	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta ISUZU D-MAX 4x4 Año 2012, Chasis N° MPATFS85HCH502435, Chapa N° EAG 389	UNIDAD	UNIDAD	12	245.334	2.944.008
17	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta ISUZU D-MAX 4x4 Año 2012, Chasis N° MPATFS85HCH502463, Chapa N° EAG 385	UNIDAD	UNIDAD	12	245.334	2.944.008
18	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta ISUZU D-MAX 4x4 Año 2012, Chasis N° MPATFS85HCH502473, Chapa N° BHN 048	UNIDAD	UNIDAD	12	245.334	2.944.008
19	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta JAC T6 Año 2016, Chasis N° 9PEDMPDA7GLD00012, Chapa N° BYA 465	UNIDAD	UNIDAD	12	138.123	1.657.476
20	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis N° 9PEDNWNM4GLM00033, Chapa Nª BYA 497	UNIDAD	UNIDAD	12	67.335	808.020
21	84131503 -001	Seguro de Vehículo, Camioneta FORD RANGER Año 2010, Chasis Nº 8AFER13P3AJ312974, chapa Nº EAF 527	UNIDAD	UNIDAD	12	69.650	835.800
22	84131503 -001	Seguro de Vehículo Camioneta NISSAN FRONTIER Año 2015, Chasis Nº 3N6PD23Y7ZK938807, Chapa Nº BTN 729	UNIDAD	UNIDAD	12	161.209	1.934.508
23	84131503 -001	Seguro de Vehículo MITSUBISHI PAJERO Año 2007, Chasis Nº JMYLNV96W7J000329, chapa Nº BBD 946	UNIDAD	UNIDAD	12	192.854	2.314.248
24	84131503 -001	Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM9GLM00187, chapa Nº BZE 060	UNIDAD	UNIDAD	12	47.797	573.564
25	84131503 -001	Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM0GLM00093, Chapa Nº BZE 064	UNIDAD	UNIDAD	12	47.797	573.564
26	84131503 -001	Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM8GLM00102, Chapa Nº BZO 630	UNIDAD	UNIDAD	12	47.797	573.564
27	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta FORD RANGER Año 2013, Chasis N° 8AFAR23L3DJ120296, Chapa N° BNK 562	UNIDAD	UNIDAD	12	143.757	1.725.084
28	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta FORD RANGER Año 2013, Chasis N° 8AFAR23L1DJ110964, Chapa N° BNF 815	UNIDAD	UNIDAD	12	143.757	1.725.084
29	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta NISSAN FRONTIER Año 2019, Chasis Nº 3N6CD33B2ZK401150, Chapa Nº HFR 066	UNIDAD	UNIDAD	12	328.134	3.937.608

Miguel Angel Dominguez Garialdi
or Gral. Interino de Administración y Finanzas
isterio de la Niñez y la Adolescencia

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

ADG. TERESA MARCINE FACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ID 407642, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

Contrato MINNA N° 09/2022

30	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Automóvil Kia Rio Año 2020, Chasis N° 3KPA241AALE244032, Chapa N° AACN 935	UNIDAD	UNIDAD	12	199.180	2.390.160
31	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioncito Kia 2700 Año 2020, Chasis N° KNCSHX71AL7359048, chapa N° AACM 924	UNIDAD	UNIDAD	12	368.000	4.416.000
32	84131503 -001	Seguro de Vehículo para Camioneta NISSAN FRONTIER Año 2020, chasis N° 3N6CD33B5ZK412112, Chapa N° AACM 490	UNIDAD	UNIDAD	12	337.334	4.048.008
33	84131503 -001	Seguro de Vehículo para MINI BUS HYUNDAI H1 Año 2019, Chasis N° KMJWA37KAKU087948, Chapa N° AADF 249	UNIDAD	UNIDAD	12	199.180	2.390.160
MONTO TOTAL A ASEGURAR (GUARANIES)							**69.264.936**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 69.264.936 (Guaraníes sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° *1021122* del Banco *Regional S.A.E.C.A.*

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación de Tesorería (SITE).

Lic. Miguel Ángel Domínguez Arialdi
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5.5.3 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Notaria
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ID 407642, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

Contrato MINNA N° 09/2022

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero coma cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato, entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El lugar de entrega de las Pólizas será en: Mcal López esq. Acá Carayá N° 2029, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – Dirección Administrativa, en el horario de lunes a viernes de 07:00 hs a 15:00 hs.-

7.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

<u>Capital de Cobertura</u>

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA Gs.	FRANQUICIA	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
Seguro de Vehículo Seguro para Camioneta Toyota Hilux Año 2005, Chasis N° JTFEE926X0-0002861, Chapa N° AXC 808	Contra todo Riesgo	57.625.000	Sin Franquicia	**12 (doce) meses a partir del 11 de abril del 2022 hasta el 11 de abril del 2023**
Seguro para camioneta ISUZU D-MAX 4X2 Año 2012, Chasis N° MPATFR85HCH502604, Chapa N° EAG 404		160.000.000		
Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis N° 9PEDNWNM7GLM00088, Chapa N° BZE 078		31.171.866		
Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis N° 9PEDNWNM1GLM00104, Chapa N° BZE 013		31.171.866		
Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis N° 9PEDNWNM7GLM00060, Chapa N° BZE 032		31.171.866		
Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis N° 9PEDNWNM5GLM00090, Chapa N° BZE 057		31.171.866		
Seguro de Vehículo Camioneta ISUZU D-MAX 4 x 4,, Año 2010, Chasis N° MPATFS85HAT100792, Chapa N° BFF 334		160.000.000		

Lic. Miguel Angel Dominguez Garialdi
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
ASUNCION PARAGUAY

ABG. TERESA MARAÑEZ ACOSTA

CONTRATO DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ID 407642, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

Contrato MINNA N° 09/2022

Seguro de Vehículo Camioneta ISUZU D-MAX 4 x 4 Año 2012, Chasis Nº MPATFS85HCT100513, Chapa Nº BHP 398	Contra todo Riesgo	147.000.000	Sin Franquicia	**12 (doce) meses a partir del 11 de abril del 2022 hasta el 11 de abril del 2023**
Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM1GLM00071, Chapa Nº BZE 062		31.171.866		
Seguro de Vehículo Camioneta ISUZU D-MAX 4 x 4 Año 2012, Chasis Nº MPATFS85HCH502521, Chapa Nº EAG 399		160.000.000		
Seguro de Vehículo Camioneta SUV Haima 7 Año 2016, Chasis Nº LH16CHAL0GH141297, Chapa Nº HFY 658		137.000.000		
Seguro de Vehículo Camioneta NISSAN FRONTIER, Año 2019, Chasis N° 3N6CD33B2ZK393101, Chapa N° HFR 068		214.000.000		
Seguro de Vehículo Camioneta NISSAN FRONTIER Año 2019, Chasis N° 3N6CD33B7ZK393238, Chapa N° HFR 069		214.000.000		
Seguro de Vehículo Camioneta CHEVROLET CAPTIVA, Año 2014, Chasis N° KL1FC6E66EB021021, Chapa N° BRB 646		93.754.048		
Seguro de Vehículo Camioneta ISUZU D-MAX 4x2 Año 2012, Chasis N° MPATFR85HCH502347, Chapa N° 398		160.000.000		
Seguro de Vehículo Camioneta ISUZU D-MAX 4x4 Año 2012, Chasis N° MPATFS85HCH502435, Chapa N° EAG 389		160.000.000		
Seguro de Vehículo Camioneta ISUZU D-MAX 4x4 Año 2012, Chasis N° MPATFS85HCH502463, Chapa N° EAG 385		160.000.000		
Seguro de Vehículo Camioneta ISUZU D-MAX 4x4 Año 2012, Chasis N° MPATFS85HCH502473, Chapa N° BHN 048		160.000.000		
Seguro de Vehículo Camioneta JAC T6 Año 2016, Chasis N° 9PEDMPDA7GLD00012, Chapa N° BYA 465		90.080.000		
Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis N° 9PEDNWNM4GLM00033, Chapa Nª BYA 497		43.914.000		
Seguro de Vehículo, Camioneta FORD RANGER Año 2010, Chasis Nº 8AFER13P3AJ312974, chapa Nº EAF 527		45.423.543		
Seguro de Vehículo Camioneta NISSAN FRONTIER Año 2015, Chasis Nº 3N6PD23Y7ZK938807, Chapa Nº BTN 729		105.136.000		
Seguro de Vehículo MITSUBISHI PAJERO Año 2007, Chasis Nº JMBLNV96W7J000329, chapa Nº BBD 946		125.774.013		
Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM9GLM00187, chapa Nº BZE 060		31.171.866		
Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis Nº 9PEDNWNM0GLM00093, Chapa Nº BZE 064		31.171.866		

Lic. Miguel Angel Domínguez Garialdi
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
ASUNCION PARAGUAY

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ID 407642, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

Contrato MINNA N° 09/2022

Seguro de Vehículo Automóvil JAC J2 Año 2016, Chasis N° 9PEDNWNM8GLM00102, Chapa N° BZO 630	Contra todo Riesgo	31.171.866	Sin Franquicia	**12 (doce) meses a partir del 11 de abril del 2022 hasta el 11 de abril del 2023**
Seguro de Vehículo Camioneta FORD RANGER Año 2013, Chasis N° 8AFAR23L3DJ120296, Chapa N° BNK 562		93.754.050		
Seguro de Vehículo Camioneta FORD RANGER Año 2013, Chasis N° 8AFAR23L1DJ110964, Chapa N° BNF 815		93.754.050		
Seguro de Vehículo Camioneta NISSAN FRONTIER Año 2019, Chasis N° 3N6CD33B2ZK401150, Chapa N° HFR 066		214.000.000		
Seguro de Vehículo Automóvil Kia Rio Año 2020, Chasis N° 3KPA241AALE244032, Chapa N° AACN 935		129.900.000		
Seguro de Vehículo Camioncito Kia 2700 Año 2020, Chasis N° KNCSHX71AL7359048, chapa N° AACM 924		240.000.000		
Seguro de Vehículo Camioneta NISSAN FRONTIER Año 2020, chasis N° 3N6CD33B5ZK412112, Chapa N° AACM 490		220.000.000		
Seguro de Vehículo MINI BUS HYUNDAI H1 Año 2019, Chasis N° KMJWA37KAKU087948, Chapa N° AADF 249		129.900.000		

La aseguradora deberá cumplir con las siguientes normas:

<u>Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas</u>

RIESGOS A COTIZAR PARA TODOS LOS RODADOS

- Seguro vehículos - ocupantes vehículos particulares.
- Coberturas
- Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo/ raudales: 100%
- Robo: 100%
- Tumulto Popular/vandalismo/huelga: 100%
- Cualquier conductor.

Responsabilidad Civil

Lesiones o muerte de una persona Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).-
Lesiones o muerte de dos o más personas, a cada una Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).-
Daños a terceros hasta G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).-
Accesorios, robo parcial, inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-

Lic. Miguel Angel Domínguez Gamarra
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS
ASUNCION PARAGUAY

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ID 407642, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

Contrato MINNA N° 09/2022

Ocupantes del vehículo

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES:	**Automóviles, Camionetas SUV y Camionetas Pick UP 1(un) conductor más 4(cuatro) pasajeros**
a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) c/u hasta 5 personas
b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 5 personas
c) Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 5 personas
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES:	**Camioncito KIA k2700 1(un) conductor) más 1 (un) pasajero**
a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) c/u hasta 2 personas
b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 2 personas
c) Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 2 personas
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES:	**Mini Bus Hyundai H1 1 (UN) conductor más 6 (seis) pasajeros**
a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) c/u hasta 7 personas
b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 7 personas
c) Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 7 personas
Beneficios adicionales para todos los Vehículos	
Asistencia Mecánica	
Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs.	
Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs.	
Asistencia ambulancia, las 24 hs. para accidentes	
Las reparaciones a ser efectuadas a cada vehículo deberán realizarse necesariamente en los Talleres del Representante Oficial en el país, para cada marca respectivamente sin franquicia.	
La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.	
Carta verde.	
Asesoría legal en siniestros	
Lo mencionado de la prestación "a primer riesgo absoluto". Sin franquicia.	

Lic. Miguel Angel Dominguez Garnaldi
Director Gral. Interno de Administracion y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.
9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA

10.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0,5 (cero coma cinco) %***. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Miguel Angel Domínguez Garialdi
Director Gral. Interno de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
ASUNCIÓN PARAGUAY

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ID 407642, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

Contrato MINNA N° 09/2022

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 días del mes de abril del año 2022.-

.....
Sr. David Pavia
Presidente
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Lic. Miguel Ángel Domínguez
Director General Interino de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA